

4

D<sup>n</sup> Miguel Villa Bedel llamará á  
Claustró pleno para mañana Viernes á las  
nuebe de la mañana: para ver una Real  
Carta orden de la Regencia del Reyno, pi-  
diendo informe á la Univ.<sup>d</sup> con motivo de  
haber solicitado varios Señores Catedrati-  
cos se provean sin oposicion las Catedras  
superiores vacantes en la Univ.<sup>d</sup> Para  
ver un memorial del Señor Dor. Fesado,  
implorando la proteccion de la Universi-  
dad con motivo de no haberse prestado  
el Proto-medicato de Cadiz, á expedirle el  
Titulo de Medico a consecuencia de haber  
exivido los grados mayores de esta Univ.<sup>d</sup>  
con lo demas que expresa al intento: Que-  
darse á Claustro de Catedraticos, para oír  
una proposicion de la Junta de Pleitos y  
Adm.<sup>on</sup> acerca del expediente de Beneficios  
concedidos á la Univ.<sup>d</sup> por el Señor Carlos 4.<sup>o</sup>  
otra sobre las Pensiones que tambien conce-  
dió á la Univ.<sup>d</sup> en la America; y otra pa-  
ra hacer presente al Claustro lo que la  
Junta ha oido relativo á la Real orden sobre  
exigir alguna parte de Diezmos de las villas  
para formar almacenes en los Pueblos: Pa-  
ra ver un memorial del Señor Dor. Martel  
suplicando á la Univ.<sup>d</sup> se sirva declararle  
jubilado en su Catedra con arreglo á las Le-  
yes de esta Univ.<sup>d</sup> Para oír un Memorial  
del Sr. mo Mayo á fin de que la Junta & Ad-  
ministracion le indignize de los repartos  
que se le han dejado de hacer en el Curato de  
1811 en 1812: otrosi: en Claustro pleno, por  
segundo punto, para ver una Real Car-  
ta orden de la Regencia del Reyno,



dirigida a la Univ, & por la q. S. A.  
se sirve nombrar para Jefe Poli-  
tico de la Provincia de Valladolid  
al Señor Do. D. Josef Mintegui Ca-  
tedratico de esta Univ, & Nadie falte  
Fecha Tuedes 8 de Julio de 1813.

Yo el Rey  
Virrey

Otro si en Claustro de Cap. sup. la J. de  
de la Univ. propusiere a la Univ. lo que  
se le ofrece a tener en los Exped. q. es-  
tan introducidos, o se entablan de nuevo  
en el Trib. de Hered. fecha ut  
supra.

Yo el Rey  
Virrey

Otro si en Claustro plens, para ver un memo-  
rial de D. Baltasar Casio, suplicando  
a la Univ, se dignes dispensarle un  
Curso de Practica mediante haber es-  
tado destinado e bocal de la Junta Su-  
perior con que le honrró su Provin-  
cia y no haber podido ganar otro  
Curso por esta razon. fha ut supra.

AVSA



*La Catedral de Oviedo 1812*

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Perez.
- Rico.
- \* Roldan.
- \* Alba.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- \* Peña.
- \* Samperé.
- \* Herrero.
- \* Encina.
- \* Oviedo.
- \* Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoce.
- \* Yanguas.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Valdivia.
- \* Hinojosa.
- \* Melendez.
- \* Miranda.
- Salgado.
- \* Mota.
- \* Alvarez.
- \* Zepa.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Barcená.
- \* Candamo.
- Gorordogoicoa.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Herrero.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- \* Mayo.
- \* Zatarain.
- \* Alvarez.
- \* Delgado.
- \* Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- \* Arrieta.
- León.
- Quadrado.
- Ocampo.
- \* Arce.
- Santos.
- \* Gutierrez.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Mota.
- \* Dominguez.
- \* Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- \* Mendez.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- \* Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- \* Prieto.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- \* Secades.
- \* Recacho.

- \* Zepa.
  - \* Fuentes.
  - \* Maestre.
  - \* Ronquillo.
  - \* Espailat.
  - Montes.
  - Ruiz.
- Perez*
- \* Ortiz.
  - \* Garcia.
  - \* Recacho.
  - \* Martél.
  - \* Cortés.
  - \* Duró.
  - \* Sampelayo.
  - \* Chaves.

*Méj 1111117*  
*Bar 111111119*  
*Jun 1111 A*

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*CIIIIII*  
*Rentas II*  
*R IIIIIII*

*2 niv 7*  
*Bar 111111111*  
*Ano lapid IIII*

AVSA



Clam.º p.º de Cat.º de D.º Julio de 1813.

Leída la Cedula se leió una carta orden de la Regencia  
 del Reyno de 4 de Dic.º de 1812 pidiendo informe a  
 la Ym.ª a cerca de un recurso hecho en V.ª U.ª por  
 varios Cat.º de esta Ym.ª solicitando se probara  
 la Ley Cat.º superior. vac.ª en la actualidad una  
 oposición en cui.ª la carta orden y recurso son  
 al tenor de aqui la carta orden y la  
 copia de la represent.ª de los Cat.º q.º venite le  
 plega

Y la Ym.ª p.ºmo a votar sobre el particular  
 en la forma de aqui

D.º Barrancas En Cat.º de cada una de las p.º q.º se exponen  
 con las razones q.º puede haver por donde  
 con la solicitud en los Cat.º en que  
 havia en contrario y q.º se favorecen a los  
 Cat.º q.º havia lugar. Dando parte a la Ym.ª  
 de lo q.º ha en la p.º

Aho.º de



Urbano: Que se informe favorablemente en relación  
con la oposición

Bernabé: 8.º del Sr. Barcena

Vancher: 8.º del Sr. Barcena

Pérez: 8.º del Sr. Barcena

Roman: 8.º del Sr. Barcena

Ay: Que se nombren dos Comis. de Informe al Con-  
sejo en la 2.ª vez q. piden las Cortes

Gregorio: 8.º del Sr. Barcena

Andrés: 8.º

Simón: 8.º

Pérez: 8.º y q. se nom. Comis. D.º y no Cortes y q. se con-  
forme con lo q. dice más abajo en el Sr. D.º Pérez a

Barba: 8.º del Sr. Barcena cerca de q. se piden las Cortes

Ruiz: 8.º del Sr. Barcena

Pérez: 8.º del Sr. D.º Barcena, y q. la D.º sea p.º que  
trate también de la prov.º en todas las Cortes  
vacantes de las q. resultasen tales, haciendo  
una oposición p.º q. tiempo en esta se piden  
todas —

~~Barba: 8.º~~



4  
Martel: 8<sup>to</sup> al vir D. Barrena, consultando a la G<sup>ra</sup>.  
de este respecto la Junta.

Arce:

Marcos: 8<sup>to</sup> al vir Martel y q<sup>e</sup> la J<sup>ta</sup> se cercique a  
averiguar el plan de nuevo plan de Estudios  
de q<sup>e</sup> se trata en el Gov<sup>o</sup> y en este respecto  
Barrient. y Monasterio reformaron en este  
mismo.

Magarinos 8<sup>to</sup> al vir D. Barrena.

Santa G<sup>ra</sup>: 8<sup>to</sup> al vir D. Barrena

D. Binjara: que se nombre una Junta p<sup>er</sup> q<sup>e</sup> examine  
el negocio y lo proponga a la G<sup>ra</sup>.

D. Zeporro 8<sup>to</sup> a G<sup>ra</sup>?

Acord<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se nombre una Junta compues=  
ta de individuos de toda facultad=  
de p<sup>er</sup> q<sup>e</sup> expongan todas las razones que  
pueda haver p<sup>er</sup> condescender en la voluntad  
de los S<sup>res</sup> C<sup>on</sup> con los q<sup>e</sup> haian en contrario i  
q<sup>e</sup> se favorezca a los q<sup>e</sup> haian lugar  
dando parte a la G<sup>ra</sup> de lo q<sup>e</sup> haga la  
Junta — —

Com. Vir D. Barrena



Maraca, Barba, Buñi y Martel y  
su escudo.

pto. 2. Después con arreglo al otrosi de la Cédula se le-  
Umtagui: to en Clam. pleno una N. orden de la Reg. del  
Reyno de 29 de Oct. de 1812 nombrando por  
Jefe Político de la Prov. de Valladolid a D. J. J. Umtagui Cat. de era 8mo. y la Univ. in-  
vole: Acorda, que sea enterada el Con-  
tando de Dho N. nombram. q. se le dirige  
a favor de Dho Sr. D. Umtagui —

pto. 3. En seguida se leio un memol. de D. D. Bar-  
tolome Texado por el q. hace presente a la  
Univ. q. no obstante de haver presentado al  
Proto-Medicato de Cadix, los titos de D. y de D. de  
Medici. q. recibio por esta Univ. no se pretendio  
Proto-Medicato a expedirle el tit. N. p. a ejercer  
la medicina, faltando a la concordia  
con la Univ. bajo de dif. protestos, y algunos  
ellos q. hacen ofensa a la Univ. por lo con-  
tra. el cual pidiendo q. la Univ. le proteja en el  
recurso q. tiene pend. en la Reg. del Reyno;  
Y el Clam. pare a votar en la forma si:  
qui —

Nota. q. la Univ. informe y. ha recurrido

AVSA



los grados, y los demas q. entran como se

Com.<sup>a</sup> q. representa a favor del privilegio  
Amendarse en las razones expresadas por  
A. v. F. y demas q. haia.

Barcelona: Com.<sup>a</sup> al Colegio medico p. g. y a la orden, y  
proteja al D. Tejada a su oficio, o el Probo:  
indicato, no se proteja a esta calidad.

Castellón: q. se p. a Barcelona  
D. V. Mas y Delgado to Bernabeu Santos, Sanchez,

D. Roman

D. Rodrigo to S. M. S. S.

D. Juan Yim: Com.<sup>a</sup> al Colegio medico p. g.  
represente a los bujos.

D. Barba q. al v. r. Barcelona.

D. Ruiz: q. se quiere la declaracion de sus ven-  
tas y legados, toda la q. se expedido en q. se  
en la demora dirigiendose p. ello al Gobierno.

D. Pico: q. al v. r. D. Ruiz.

D. Martel: que se le conteste al v. r. D. Tejada p. q. luego q.  
avisé de haver recydo <sup>determinacion</sup> ~~de~~ contraria a los d. r.  
en la q. se, estar tambien la defensa por tal.



Dij: i le proteferia -

Però H.º m. v.º Montal.

Utrej: H.

Barudat, moza, Roman Parata referencen en  
voto m. v.º Montal

Augarinos vota erio mismo.

Ibinsperu H.º cano. H.º m. v.º D.º Montal

Exordio H.º m.º

Y an tratado i confer.º de  
acordo lo sign.º

Act.º 3, que se nombra de Com.º q.º contestar al d.º  
D.º tiempo q.º la H.º m.º queda enterada de  
su recurso, i en el caso de q.º la resoluc.º  
del Gov.º sea contraria a los d.º de la  
H.º m.º era le proteferia: emanada del  
Coligio Medico = vade

Com.º v.º D.ºººº i Peror.

Despues se leio un memo.º de D.º Baltasar  
Cano Cosio natural del lugar de Cosio

pt.º 4 Montañas de Santandén, solicitando  
que la H.º m.º le dispense un curio

de practica en Leris med. no haver podido  
 venir a estudiarlo por haver sido nombrado  
 vocal de la Jta superior de su Provincia.  
 con motivo de la revolucion i guerra actual  
 q. dio entonces principio con la Francia;  
 Y el Clam. oydo tho memo? conoimo in  
 voce en el acuerdo sign. —



Acto 4.º Que acordó a la Mage. cat. Reyno i que si  
 pdré informe se le favorecien a D. Baltasar  
 Cosío — — — — —  
 Seguientes

Clamtro de Cat. Cos

Concluido el Clam. pleno se comemo el as  
 pto 5.º Cat. cos compuesto de los s. r. q. se expresaran  
 en un voto, y el sor D. Don J.ºh Pons  
 de la Barcelona como individuo de la  
 Jta. de Udm. on prepino a la Univ.



~~1813. por el Real Cédula de D. Carlos IV. con el número 10. para el Claustro de Cate-~~  
~~dráticos.~~

Adre

~~Buenos Aires, a 10 de Mayo de 1813.~~

Se podría ver si convendría hacer en el día al-  
gunas diligencias para facilitar el difunto de los  
Beneños q. el Rey Carlos IV. concedió a la Dmo.  
en el año 1807 al tiempo de la formación del Plan  
de Estudios de aquel año, y de las Pensiones  
q. se la concedieron sobre varias Cátedras  
de América; y el Claustro ayda Dho. pro:  
pósito para votar sobre ella en la  
forma siguiente — — —

D. Urdin: que la Junta de América sea Com. para hacer las di-  
lig. q. estime conve. a cerca de Benef. y pensiones

D. Alve: ✓

D. Barcenai: ✓ pero q. sean otros Com. y no la Junta  
Admora porq. no tiene la J. legal  
pero mucho q. tiene —

Cartanoni: Com. de J. Hinojosa y Urantel p. q. practi-  
quen las dilig. necesarias sobre Dho. del  
particular, tomando informe de la J.



de Admon. y qd se solicite depositos en la Santa  
de Benef. qd hanan vacado.

Ar. Muro: 8 to. v. r. Continon

Dofendo to

Sanchez to Perro to

Indaga to ~~8 to~~ 2 to. P. M. q. Mantel

Mantel: q. haga lo como se segun lo aqui ablado en  
la J. de Admon. y lo q. dice la prud. se  
haga tanto en q. a Benef. como a pensiones -  
o cano 4 to en 4 to. -

Indaga to: que se devan hacer las dilig. con el v. r.  
Obispo por los Benef. y q. se vean los q. pueden  
hacerse para las pensiones. y todo a la J. de  
Admon.

Excmo. S. P. de lo vocado y q. podran los v. r. de  
Indaga to y Mantel ablar con el v. r. Obispo de  
como a Benef.

se pare a tratar si lo acordado se hade hacer por Com.  
o por la J. de Admon.

Utores: Jansen y q. si es neces. se valgan de lo  
com. -  
Aho? los de v. r. Com.

Porruena: Com. de Indaga to y Mantel  
Continon to lo por con la J. de Admon.

AVSA



Oran: los dos craximpo y martel

Uruo: ~~Uruo~~

Dolgo y Sanchez ~~Uruo~~

Perró ~~Uruo~~

Martes la ~~Uruo~~

Quedaja: los dos Comos

Thinopra: 8. Comos

Uruo: 8. Comos los dos craximpo

Uruo: Que los dos craximpo y Martel praci  
figura los dilig. q. aqui se han indicado con  
el Sr. Obispo, y demas q. sea necesario, para  
el logro de los fines y paraciones  
Americas segun las dize en praci

Sobre la parte de Dier. p. formano

Uruo: Uruo de las Cillas.

Uruo: El Sr. D. Barcena, hizo presente a la Univ.  
de esta y la yglia Cat. un orden de la Reg.  
al Reyno, a fin de q. cierta parte de Dier. de  
las Cillas se destinara pa. hacer Uruos en los

se talen  
Pueblos q. se continen por las tropas, lo q. hacia por el se por el  
el clavis. halle por como se den algunos pases en tpo a fin  
de ~~haber~~ libertar a la Unid. de ~~los~~ <sup>en</sup> las razones q. la asistencia  
D. Nota: q. se nombren por el Com. q. traten de este  
neg. ~~esperando~~ <sup>de</sup> con el V. Intend.

D. Alv. q. y q. los Com. pueden esperar lo q. se resuelva  
con los demas intervencion en D. sobre este  
negocio.

Barcelona: Com. a los ~~sr. D. Manuel~~ y D. Tomas  
Gonzalez ~~para~~ <sup>neg.</sup> y q. abten con el  
Intend. y hagan los recursos necesarios por  
las razones particulares q. hay en la Unid.

O Camer: Com. a los ~~sr. D. Barcena~~ y ~~Intend.~~ <sup>q. vean</sup>  
al V. Intend. y hagan lo demas necesario.

Cantamon: Que se nombren Com. q. traten este neg. con  
el V. Intend. Com. V. D. Tomas Gonzalez; Pero q.  
el otro no sea del Cavildo.

Uruio: Que se nombren dos V. Com. y nombren a los  
~~sr. D. Barcena~~ y ~~Intend.~~

Pedregal: Com. a los ~~sr. D. Barcena~~ y ~~Intend.~~  
Sanchez ~~to~~ Perro ~~to~~ Suedesa ~~to~~

Uruio: Com. ~~sr. D. Barcena~~ y D. Tomas Gonzalez

Uruio: Com. ~~sr. D. Barcena~~ y D. Tomas Gonzalez

Uruio: Que se nombren dos V. Com. y q. se liberte



al Sr. Martel

Acto. 6.º Com. en los vros D.ºs Barcena y Martel  
p.º q.º ablen con el v.º Intend.º a cerca  
de dha orden y hagan tod.ºs los dilig.ºs  
q.º en su caso fueren necesarios a favor de la Univ.º  
por las razones particulares q.º la an.ºta p.º  
no ser comprendida en dha conc.º de D.ºs

p.º 7.º Después el mismo v.º D.º Barcena, hizo presente a los  
sobre el trib.º Univ.º q.º atendiendo a lo dispuesto en la Cons.º  
de v.º Intend.º convenia q.º tratase el Clav.º si la  
Univ.º debería recomen.º a sus deudores  
por los trib.ºs p.º respectivos, o continuar desaham.º  
de sus negoci.ºs y cobranza por el trib.º de p.º  
como lo ha hecho h.ºta aqui.º Y el Clav.º p.ºno se  
votar en la forma sign.ºta  
Un.ºta: Com.º en la J.ºra Plena p.º q.º se recomen.º lo  
q.º en su caso

Un.ºta: Com.º en la J.ºra Adm.º y de Plena.

Barcena: Que se pueden entablar los negoci.ºs i cobran.ºs  
p.º por los trib.ºs p.º

Un.ºta: Que sigan los negoci.ºs por el trib.º de p.º

Un.ºta: Que se sigan los negoci.ºs por el trib.º de p.º

AVSA



União: que se entablen por el Juez de rentas.

Delib.º que la Jta. de Pleitos lo haga por el tribu.º  
q.º contemple mas expedient.º sus

Amehor.º 6.º de V.ª D.ª de la

Paro: lo sea a arbitrio de la Jta.

Encom.º

Unartel: que se regan en el tribu.º real los neg.º; Pide  
cedula en Clau.º p.º q.º se vea una Jta. de Pleitos  
reparada en la or.ª adm.º

Disposic.º 6.º Com.º: Com.º a la Jta. de Pleitos p.º q.º diga si  
la Un.º si convendra hacer recurso p.º  
q.º continue el tribu.º de rentas; y q.º se se-  
pare las Jtas. de Pleitos de la or.ª adm.º

Exercicio de la or.ª

Un.º 6.º 7.º que los neg.º de la Un.º por ahora se  
regan en los tribu.º de la Jta. de Pleitos p.º q.º trate si convendra solicitar  
del Gobierno una confirmacion del tribu.º de  
rentas y q.º sobre ello, ponga un dictamen  
a la Un.º para votar lo q.º estime con.º el  
Clau.º - Com.º a la Junta de Pleitos

En seguida se lea un memo.º del V.º D.º P.º de la





81

Un cartel à fin de q. se le declare gane:  
da la Jurisdic. en el Cat. de filo-  
sóf. moral; Y el Clav. in voce  
et commun convention. a v. de  
lo siguiente \_\_\_\_\_

Como en las p. Contadores p. q. v. los libros  
informen a la Un. o a cerca de los asig.  
hacia leido en Cart. el v. un cartel igava:  
de Jurisdic. \_\_\_\_\_

p. 700 Ultimamente se leio un memo. en la Un. en  
solicitando se le indemnizase el lo q. se  
le havia de p. de reparar por un Cat. en  
Curso p. no. parado el 8/11 en 1812 med. ya que  
havia estado enfermo, i no se havia pre-  
sentedo a un Cat. por el gub. como de un  
v. alud, i demas casualidades i accid. q. exp. se  
en un memo. Y el Clav. paro a v. de  
sobre esta solici. en la forma  
siguiente \_\_\_\_\_

Unos: Que la J. en v. de v. sea el modo de indemnizarse



Alvarez: Comon a la Jta. de Adm. pag. viendo los  
asuntos de la Un.ª. remeten lo q. la parezca.

Barrena: suspende votar -

Ocaña: q. se le reparten med. de haver estado enfermo.

Cantamon: q. se suspenda por ahora resolver este  
negocio.

Delgado: q. se favorezca al Sr. maio por haver estado  
enfermo.

Sanchez: q. se le favorezca en lo q. ha de hacer.

Pardo: q. q. se liquiden las Cuentas generales se  
tendran presente -

Martel: q. el Sr. maio, acredite en debida forma todo lo  
q. dice, y q. en todo el resto de Curso no pudiese  
presentarse a la Cta. y q. con unirse todo  
informe la Jta. de Adm.ª

~~En~~ q. el examen de este negocio pase a la Jta.  
de Curso.

Reformaron en el voto del Sr.

Martel: los Sr. D.ºs Barrena, Votado  
Cantamon, Ocaña, Delgado Alvarez =

Gradesa ~~yo~~

Minosna ~~yo~~

Tejerino ~~yo~~

D.º. Alvarez que el Sr. maio acredite

AVSA



en dadas forma todo lo que dice y que en todo  
el resto del curso no pudes presentarse  
a la Cañon y que con unida de todo infor-  
me la Junta de apertura del curso  
a la Gm. lo expresime como se  
gozasegozase



Dr Baradatz

Ledesma  
[Signature]

Clam. O. Alonso s. p. e. Conf. de Doc. Vnlho de 1873



7. Diera p[er] el d[omi]n[ic]o comun de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de  
S[an]tiago de Compostela de la S[an]ta O[rd]en de

8. Com[un] a los v[er]os Contados p[er] el p[re]s[en]te  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de

9. Com[un] a la Santa O[rd]en de apertura del  
Censo p[er] haciendo constar el p[re]s[en]te  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de  
de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de la S[an]ta O[rd]en de



Con el primer punto bene relac en la Tercera  
 Reu de Julio de 1813 — — Chamberlain  
 de 27 de Junio de 1813, Mayo de 1813  
 Diciembre de 1813, Mayo de 6 de agosto  
 1813 — — Tercera de Diciembre 1813 —

Relacione relac en la Tercera Reu de Julio de  
 Julio de 1813 sobre la rediccion de la Carta

Clam.º pleno i.º pe. Car.º de Julio de 1813.

Com en los sigs. D.º de Barcelona, de 1813.

1.º Meo.º de Barcelona y Mantel de 1813.

2.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

3.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

4.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

5.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

6.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

7.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

8.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

9.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

10.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

11.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

12.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.

13.º Meo.º de 1813 de la rediccion de algun car.



Roberto de la  
Pena

De orden de la Regencia de V. M. se remite a V. S. la  
adjunta exposicion de varios Catedráticos de esta Universi-  
dad de V. M. de V. M. de V. M. solicitando se prosigan las  
catedras superiores vacantes en la actualidad, in oposicion;  
p. q. en vista de ella informo V. S. los p. q. se p. q. y pro-  
vea.  
Dios guarde a V. M. a Madrid h. 2 de Diciembre de 1811.

Jose Pizarro

A. Rector y Catedrático de la Universidad de Salamanca.



Escrit. en Clam.º plano de 2 de Julio de 1813

L

Se halla copiado en la memoria  
de Chamber, y la adjunta Deposition

Chamber

vobis

que se proban los hechos  
sin oposicion



Servno Sr. = Los Catedráticos de derecho y único de medicina de la Universidad de Salamanca que firmamos esta reverente supplica, con el debido respeto hacemos presente á V. A. que se hallan vacantes en ella muchas Cátedras, y que el Claustro ha acordado sacarlas todas á concurso y oposición. Esto puede tener algun inconveniente, respecto de que nos hallamos esperando el nuevo arreglo de estudio de que habla la Constitución, y en que está entendiendo el Soberano Congreso, pues si en él se suprimen algunas Cátedras, como sucedió en el año de 1807, quedará el trabajo y las oposiciones perdido, ó la Universidad gravada con la preciosa de sostener á los nuevos Catedráticos que queden sin ejercicio, lo que es muy digno de consideracion en el apuro y escasez extrema de medios, rentas y fondos en que se encuentra = Por otra parte tantas oposiciones á un mismo tiempo cansan y fatigan sin utilidad, y con perjuicio patente de la enseñanza pública, que ha de ver todos los maestros ocupados en ellas, ya como opositores ya como jueces de concurso por mucho espacio de tiempo. Con respecto que estamos ya desempeñando nuestras Cátedras con nombramientos legitimos, parece regular y justo, que se cuente siempre, no teniendo demérito particular = Las Cátedras primeras de las facultades, á que concurren los estudiantes mas adelantado



necesitan maestros de mas experiencia, y por lo mismo  
parece coniguiente, que en caso de hacerse oposiciones, sea  
solo á las Cátedras últimas, subiendo nosotros desde luego  
á las primeras por nuestra respectiva antigüedad de Catedra-  
ticos, para que sean aquellas las que resulten vacantes, y re-  
evite tanta repetición de ejercicios molesta y perjudicial  
por lo innivado, y nada necesaria en los que tenemos ya  
hecho un gran numero de oposiciones, calificadas con la S-  
censuras de los Jueces, consultas del Consejo, y nombramien-  
tos que hemos debido á la piedad del Rey = La Universidad  
bien convenida de esta segura verdad, nos ha encargado de  
principiar el curso la Regencia de las Cátedras superiores  
vacantes, encomendando las nuevas á subditos. Todo  
falta que V. A. selle con su autoridad un acuerdo tan racio-  
nal, decretando el ascenso innivado, lo que ciertamente á  
nadie dañaria, evitaria perjuicio del público, y á nosotros  
nos consolaria algun tanto de los trabajos que hemos pade-  
cido bajo la dominacion del usurpador, habiendo contribui-  
do á conservar este cuerpo literario, el primero de la  
Nacion, que hubiera perecido sin nuestro sufrimiento  
y constancia, admirada aun de los mismos enemigos. Por  
tanto = Suplicamos á V. A. se sirva promovernos desde lue-  
go á las Cátedras superiores vacantes, por nuestra respecti-  
va antigüedad de Catedráticos y próxima inmediacion  
de ascensos, en términos que resulten únicamente vacantes  
las últimas e inferiores de cada facultad = Dios que á V. A.  
muchos años. Salamanca 31. de Octubre de 1812.

15  
Serrano Sr = D. J. José de Ayuso Navarro = D. J. José de  
Pando = D. Fran.º Camero = Andres Carranón = D. Luis Delga  
do = D. Fran.º Casimiro de Arce = D.º Martin José de Zaramain =  
D.º Pedro Tiburcio Gutierrez = D.º Joaquin Maenne = D.º Diego  
Antonio Ramon.

Es copia

AVSA



16

~~16~~

M. M. S. C. C. Rector y Claustro de la U. de Salamanca.

D. Bartolomé Ferrado D. en Medicina de la misma, con el debido respeto a U.  
S. Illma. Cespiongo; q. habiendo solicitado del Proto. Medicato un título B.º q.º con-  
tra mi profesión en esta prov.ª de Est.ª donde he fixado mi residencia, con-  
testo aquel a el proxi. q. representaba mi persona en Cadix, y a quien ha-  
via autorizado, al intento, con legitimos poderes, y no permitia mi salud  
valetudinaria el pasar a exigirlo personalmente, q. no creia valido mi  
grado de Lic.º p.º haberle recibido en tpo. de la dominacion francesa, en  
cuyo caso consideraba p.º Universidad extranj.ª a en de Salam.ª y se  
desentendia p.º tanto de la concordia; y aunque alg.º individuos conter-  
toron de galabria todo lo referido, su decreto terminante fue: No ha  
lugar, mediante a haver denegado la superioridad solicitada en el  
natural exco. El supuesto, q. aqui se advierte, es falsisimo p.º q. aun-  
q. se hallan en el mismo caso lug.º a el grado de Lic.º D.º Man.º Cisneros,  
y D.º Gregorio Canal; y de la misma manera, respecto a el de B.º  
lo estan D.º Mateo Seoane y D.º Telesforo del Barrio, ning.º de ellos ha  
pedido el título al referido Trib.º, de lo q. infiero q. este quiere malicio-  
samente confundir un grado de Lic.º con las rebatidas de Medico he-  
cho en Madrid p.º el Proto. Medicato del Rey intruso: este hecho que-  
do sepultado en el silencio p.º entonces, y luego q. recisi el grado de D.º en  
cuya epoca respiraba esa ciudad la libertad, q. al presente disfruta,  
mande a mi proxi. repetir la instancia presentando el testimonio del  
ultimo grado con otro si de haver fixado la constitucion, haciendo ven-  
ir al Proto. Medicato q. estaba ya remediado el daño q. suponía: en efecto, se atre-  
vieron p.º entonces a resolver vixto, q. consultaria a las cortes mas ven-  
q. el resultado de la consulta no se manifestaba, y desconfiando fue de  
esta su propuesta detex mine pasado alg.º tpo. q. mi Agente diere parte a  
todo lo ocurrido al Sup.º congreso, y mis sospechas se realizaron viendo

su decreto, en q. pide informe **M.** al Proto. Medico p.º q. carece de antecedentes. Yo temo, Señor, y temo con razón q. el informe será poco favorable á el honor de C. S.ª Illma, y podrá acarrearla igualmente q. si mi un retrato poco feliz, si el mal no se remedia en tpo. El Proto. Medico actual, q. siguiendo las huellas de sus predecesores, hace todos los esfuerzos posibles p.º anular los singulares privilegios de esa Univ.ª ha pensado de te ofrecia con este motivo una ocasion ventajosa.

No ha querido atender á la soberana resolucion q. declara validas las oposiciones y provisiones de curatos hechas p.º autoridades legitimas aunque haya sido en tpo. de la dominacion estrang.ª. Tampoco se ha hecho cargo de q. ning.ª autoridad, entre tantas como nos han gobernado durante la guerra actual, ha mandado cerrar las catedras de ese estudio qual, ni suspender sus ejercicios literarios; no se ha dado un p.º q. sus catedraticos cesen en el pleno uso de sus funciones, ni menos se ha pensado en anular sus privilegios y antiguos fueros. igualmente ha sido inutil manifestarle q. el gobierno, qualquiera q. sea dominante en el país, no tiene y ante, ni intervencion alg.ª en los grados, q.º se ejercen puramente colaticos hechos in Dei nomine, y presididos en todas épocas y circunstancias p.º el Cancellario, Maestro Locuelas de la Catedral y gubernato de la Univ.ª respecto á lo Científico. Todas estas reflexiones han sido inútiles, de lo q. infiero q. solo C. S.ª Illma podrá ya imponer á hombres tan temerarios y obstinados contra el buen ómn: solo C. S.ª q. ha tenido, y tiene, como merece, la mayor estimacion de todos sabios gobiernos debe prevenir el informe del Proto. Medico, y evitar recaiga á su consecuencia una decision soberana sobre el asunto, q. haga mas difícil despues el logro de mis justos derechos. Yo he hecho q.º mi parte q.º he podido: he puesto un manifiesto, q. con recomendacion se ha repartido manuscrito á m.º Pres. del congreso, y otros persuadido á q. les interesara mi justa causa: he esforzado q.º me ha sido posible las reflexiones p.º me han ocurrido p.º grovar la diferencia, q. existe entre un grado de Lic.ª y una revalida ordinaria de Medico ó Abogado, he hecho ver, q. en el primer caso no tobra la Pr.ª hac.ª d.ºs alg.ª y en el seg.º percibe el de media

17

Annata, q. han pagado al intruso q. se han rebaldado en Madrid o p.  
comision de aquel Proto. Medico: p. conoco q. esta, y otras m. rason. ale-  
gadas tomara'n nuevo vigor, y causaran mas impresion exponiendo-  
las C. S. <sup>U</sup>lma a la Consideracion del Supp.<sup>mo</sup> Congreso Nacional: p. tanto,  
y p. q. no encuentre otro medio en el estado de desatimiento a q. me haze  
ducido el presente suceso, si no el de recurrir a ese respetable Claustro  
pa. q. en defenra de sus dias, y los mios resuelva lo q. le dicten su talen-  
to y prudencia

Supp.<sup>co</sup> a C. S. <sup>U</sup>lma tenga la bondad de representar al Supp.<sup>mo</sup> govierno  
nacional y manifestarle en primer lugar el entusiasmo patrio-  
tico q. C. S. <sup>U</sup>lma acredita conmigo aprobando modo d. p. estudio de  
clinica, de los 22 meses q. servi a la Nacion en Clase de Practicante de  
Medicina, y p. los meritos de haver sufrido en este destino el sitio de Ba-  
dajoz: este hecho verificado en la epoca misma en q. los ministros del  
intruso copiaban escrupulosamte la conducta de esa Univ. prueba  
hasta la evidencia, segun digo en el referido manifiesto, q. es Espanol  
y muy decidida p. su patria, no de una extranjera. --- En 2.º lugar  
quisiera tubiere C. S. la bondad de hacer ver la identidad de exer-  
cicios y ceremonias q. se acostumbra en los grados tanto quan-  
do los enemig. pisan ese pais, como quando le ocupan nros Patrio-  
tas benemeritos. P.º ultimo espero me disimule C. S. <sup>U</sup>lma la  
mucha digresion de esta suplica atendiendo a q. solo de esta manera  
puede uno de sus hijos calmar los sentimientos q. le causa, ver  
con q. oradia se pretende amancillar el honor de V. S. <sup>U</sup>lma  
despreciar sus antiguos fueros, y atentari p. consecuencia a la per-  
dida de los intereses tan q. importantes q. tengo invertidos en los dos  
grados mayores. Dios que ta V. S. <sup>U</sup>lma m. d. como lo desea su  
apasionado e inmerito hijo: Badajoz 30 de Junio de 1813.

Dr. Bartolomé Ferrada

Dir.



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

Seid on el Campo de la Cruz de San Juan 221813



Umo con

18

Miguel Martel Catedratico de  
Filosofia moral en esta R. Univer-  
sidad con el debido respeto hace pre-  
sente á S. S. L. ha leído veinte  
años completo en Catedra a pro-  
piedad, por lo q. suplica á S. S. L.  
se sirva concederle ó declarar-  
le la Jubilacion con arreglo á las  
leyes q. gobiernan á este q. Co-  
nido.

Dios que á S. S. L. m. d. d. Sala  
m. d. d. Junio de 1813.

Umo con

B. L. m. d. S. S. L.

Miguel Martel

Umo con por el Claustro de esta R. Univ.



*Handwritten:* *Leeds en Clame* *de Curia 2 ad*  
*Index 21/813*





M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>.

Señor: El Sr. D. Toribio Mayo, Catedrático de Instrucciones Teológicas de V. S. M. con el debido respeto dice: Fue en el Curso del 1811 en el 1812 en que se hallaba en su País por no poder subsistir en esta, le fue imposible presentarse a consexar la Cátedra, porque en principios de Octubre se dio una caída tan fuerte de una Escalera, que rompiéndosele todo el Cráneo, quedó mortal, como aun se manifiesta en las cicatrices, y de que le escribieron curando por espacio de tres meses. Habiendo emprendido en principio de Enero su viaje, a poco mas de una legua se halló tullido y con imposibilidad, que cubren precisión de volverle a su pueblo en un Carro. Todo esto, V. S. lo procura acreditar a V. S. con las certificaciones del Facultativo, y oficio del Subintendente de Benavente al Intendente general, que en las razones se hallaba en esta, para que se hiciera entender a V. S.; pero las tropas Francesas embargaron en Zamora al Rocio y condujeron a Leon, como puede asegurarse D. Diego Barcelona Beneficiado de S.º Julian, con quien se acompañó, y por azaradamente no pudo hallar quien se resolviera a traer las cartas. En este estado y creyendo a V. S. cerciorada de lo echos, que todos se hicieron presentes al difunto Vice Rector, Sr. D. Juan, por D.º Jeronimo Est. sacristan de S.º Julian, suponia el replicante se le habia tenido presente en los pequeños repartos, que se hicieron en este Curso: pero habiéndose acercado ala Junta de Administracion, halló que V. S. ignorando los enunciados echos, no le habia tenido presente: y aunque pudo reclamar luego, al ver la triste situacion en que se hallaba V. S. le omitió hasta que mejorada algun tanto su sueno: y habiendo dexado al replicante en la noche del 15 de Noviembre ultimo con sola la camisa, que tenia puesta, como es publico en la vecindad, habiéndole con la miseria de los granos, que habia podido recoger.

Suplico a V. S. que por un efecto del amor paternal, con que distingue a todos sus hijos, tenga la bondad de mandar que la referida Junta de Administracion le indemnice de los mencionados repartos del modo que sea mas del agrado de V. S. cuya importancia sea que Dios me ayude en su mal y granera. Valam. ca. y Junio 30 del 1813.

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>.

D. D. N. de V. S. y su hijo y Cap<sup>o</sup>  
Toribio Mayo



M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Vice Rector y Claustro de la R.º Unid.º de Salam. ca.

4  
Lendo en Clam.º de Cator.º de Julio  
de 1843 —



La Regencia del Reyno, se ha servido nombrar  
para Jefe político de la Provincia de Valladolid á D.  
José Domingo Minregui, Catedrático de esta Univer-  
sidad: y lo participo á V.S. de su orden para su  
inteligencia y gobierno. Dios que á V. J. m. d. Cádiz  
29. de Octubre de 1812.

José Porcuna

S.º Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



2  
Lectin on Cham. p. lano de Be. V. l. 1843.



Ylmo Señor

D. Baltasar Cosío, natural del lugar de Cosío, en las Montañas de Santander à V.S. expone: que estando para concluir su carrera literaria sobrevino la guerra actual, por lo q. el exposante no dudo un momento seguir la justa causa que defendia la Nación, sirviendola en el destino de Vocal de la Junta de V. S. el 20 de Mayo de 1808. como consta del adjunto documento.

Se le devolvió el documento  
 en 20 de Mayo de 1808  
 en un documento  
 citu — — —  
 B.S.

Ocupadas las Provincias por el enemigo, è impossibilitado de continuar su carrera, se digno dispensarle en atencion à lo expuesto el curso de Practica, que le falta para poder recibirse de Abogado, gracia que espera de V.S. Salamanca y Julio 8 de 1813.

Baltasar Cosío  
 B

Ylmo. Sr. Director y Claustro de esta Universidad.



Plano de la casa

El plano de la casa muestra un edificio rectangular con una entrada principal en el lado izquierdo. El interior está dividido en varias habitaciones, una de las cuales parece ser una sala de estar o comedor. Hay una escalera que conduce a un nivel superior. El plano también muestra un jardín o patio en el lado derecho del edificio.

Este plano fue elaborado por el arquitecto Juan de Dios de la Cruz en el año 1813. El edificio fue construido para servir como residencia para el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz.

Juan de Dios de la Cruz

7  
Se vendió en Campo Plano de San Pedro el 1813

